

Se aprueba el presupuesto formado para adoquinar las Plazas de Abastos y San Julian.

propone en el mismo.

La citada Comision de P. Urbana, enterada del presupuesto formado para adoquinar las Plazas de Abastos y San Julian, construyendo alcantarillas y abovedados, con rejas de hierro, que asciende á nueve mil quinientas treinta y seis pesetas con 44 centimos, en el trayecto que comprenden los adoquinados existentes de las Calles del Pilar, Val de San Antolin y Torre de Verónicas, por que en la actualidad el estado en que este perimetro se encuentra, es un padrón de inequimia para toda poblacion civilizada; pero como el gasto asciende á cantidad no despreciable y la situacion del Tesoro Municipal, es poco lisonjera, esta Comision que reconoce la urgencia de la mejora proyectada, no duda proponer la aprobacion al Excmo Ayuntamiento, autorizando al Sr Alcalde para que se lleve á efecto de la manera mas haccedera, bien distribuyendola en secciones, bien transfiriendo otras concesiones pendientes de igual indole. Y conformandose el Ayuntamiento con el premiado dictamen, acordó aprobando el indicado presupuesto como en el mismo se propone.

Contra el Sr Carlos.

Se acuerda la ley en el padron por arbitrio sobre canales y carruages, de varios vecinos.

De conformidad á lo propuesto por la Comision de Hacienda, en sus respectivos expedtes acordó el Ayuntamiento.

Rebajar á D^a Maria de la Concepcion Garcia, viuda de Santodomingo, de la cuota correspondiente al año 1884-85, por el arbitrio sobre canales que es el que en la actualidad está puesto al cobro, ocho pesetas cincuenta cent, por lo que en vez de veinte y dos con que figura, abone solo trece pesetas con cincuenta cent.

Quitar del mencionado impuesto para el año 1885 á 86 á D^o Jose Perer Hernandez, p^o